

DECRETOS

DECRETO N° 6641-H-2003.
S.S. DE JUJUY, 14 FEBRERO 2003.
EXP. N° 308-547-1987.
AGREGADO 516-1947/91.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dejase sin efecto la adjudicación del lote 12 de la manzana 303 del Bº. Alto Comedero, efectuada mediante Decreto N° 4093-OP-88 a favor de ELENA LAURA VILTE, DNI 11.256.413.

ARTICULO 2º.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de IRENE SORIANO, DNI 04.746.829, el terreno fiscal individualizado como Lote 12 de la Manzana 303, Padron A-62992, ubicado en Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ
 Secretario de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS –
 SU.SE.PU - JUJUY

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.
 REGLAMENTO DE RESOLUCIÓN DE
 CONTROVERSIAS:

ARTICULO 1º: AMBITO DE APLICACIÓN: Es facultad exclusiva y excluyente de la SU.SE.PU, que para aquellas anomalías en la prestación de los Servicios Públicos Provinciales que se encuentren bajo jurisdicción de éste Organismo, detectadas por éste en el ejercicio de su poder de policía o por denuncia de un usuario y que generen la necesidad de contar con una explicación, aporte de antecedentes, datos, constancias, pruebas y/o informes por parte de los prestadores de los Servicios Públicos Provinciales y que se motiven en el desarrollo de actividades propias de la prestación de los mismos, podrán ser convocados al Procedimiento de Resolución de Controversias.

ARTICULO 2º: INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Tal procedimiento se iniciará a requerimiento de cualesquiera de las Gerencias del Organismo y/o el Vocal designado por el Directorio. En el supuesto caso, que el mismo sea iniciado a requerimiento de las Gerencias, el pedido deberá ser elevado al Vocal designado por el Directorio a tales efectos, quien podrá darle curso al pedido o rechazarlo, en éste último caso, deberá expedirse fundadamente.

ARTICULO 3º: DE LAS VISTAS Y NOTIFICACIONES: Dado el visto bueno para el inicio del procedimiento, por el área Usuario, se le deberá notificar a la Prestadora del Servicio Público que corresponda y al Usuario, en su caso, de dicha decisión, con una antelación no menor de Cinco días a la fecha de celebración de la Audiencia, haciéndole

saber que los antecedentes se encuentran a su disposición para la toma de vista en éste Organismo, sin necesidad de petición expresa alguna. Además se le deberá hacer saber de la misma a la Gerencia Técnica que corresponda según el caso a tratar y a Asesoría Legal de éste Organismo.

ARTICULO 4º: PARTICIPANTES POR PARTE DE LAS PRESTADORAS: Las prestadoras de los Servicios Públicos Provinciales bajo Jurisdicción de la SUSEPU, deberán remitir y mantener actualizada la nómina de las personas que se encuentren en condiciones de representarlas en las audiencias, quienes deberán encontrarse facultada para la toma de decisiones.

ARTICULO 5º: INICIO DE LA AUDIENCIA: En el día y hora previsto se dará inicio a la audiencia, previa comprobación de los requisitos formales indicados en los artículos precedentes.

ARTICULO 6º: PARTICIPANTES EN LAS AUDIENCIAS: Deberán estar presentes, el Usuario reclamante si así optare y si el procedimiento se hubiere iniciado con motivo de un reclamo, el Vocal designado por el Directorio de la SUSEPU, que deberá ser designado por Resolución del Directorio de la SUSEPU, los Gerentes de las áreas técnicas de éste Organismo que corresponda según el caso y un representante de la Asesoría Legal. Se podrá, por decisión del miembro del Directorio de la SUSEPU que la fuera a presidir, convocar a terceras personas cuando lo estime conveniente y oportuno.

ARTICULO 7º: CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA: En el desarrollo de la audiencia se invitará al representante de la empresa de Servicios Públicos que corresponda a brindar todas las explicaciones y/o aportar los antecedentes, datos, constancias, pruebas, etc., que sean pertinente. Acto seguido, podrá desarrollarse un intercambio y debate de opiniones, moderado por el miembro del Directorio. Todos los presentes podrán proponer alternativas de solución a la controversia. Una vez logrado el acuerdo, o en su caso comprobada la imposibilidad de concretarse, se labrará acta en donde conste el resultado. Previo a ello se deberá, en la misma audiencia realizar un control de legalidad de lo actuado. En el caso de ser necesario el dictado de una Resolución por parte del Directorio de la SU.SE.PU, se remitirán las actuaciones a Asesoría Legal a los fines de su competencia.

ARTICULO 8º: CUMPLIMIENTO: En el supuesto de resolverse acordar al Concesionario un plazo para que cumplimente la obligación a su cargo o para la presentación de nuevas pruebas o aportes, del cual quedará notificado en la misma audiencia, a partir de su vencimiento y en caso de incumplimiento parcial o total, se continuará con el trámite normal y habitual previsto en este Organismo.

ARTICULO 9º: FALTA DE COMPARENCIA O DE ACUERDO: Para el supuesto que el Prestador de Servicio Público Provincial que correspondiere, no compareciere a la audiencia fijada, sin causa justificada, se dejará sin efecto el presente procedimiento y se proseguirá con el trámite inherente al expediente administrativo de que se trate. Tal decisión será irrecurrible. En caso que el Prestador no aceptase la propuesta de la SU.SE.PU durante la audiencia, se dará por concluido el procedimiento

prosiguiéndose el trámite según corresponda. Esta decisión, será irrecurrible.

ARTICULO 10º: SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES: Finalizada la audiencia e integrada las actuaciones al acta correspondiente, Despacho girará las actuaciones a Usuarios, quién tendrá a su cargo el seguimiento de las mismas.

Ing. HECTOR A. RODRÍGUEZ FRANCILE. SU.SE.PU – JUJUY

Mayo 14

CONTRATOS

FARMACIA VIRGEN DEL VALLE S.C.S.

-En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a Quince días del mes de Febrero del año Dos mil uno, entre los Señores Cintia Tamara Gasiuk Perez, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.875.098, comerciante, de 25 años de edad, soltera, con domicilio real en calle Alberdí número Seiscientos ochenta y tres de esta ciudad y Marcela Ruth Moreno, argentina, Documento Nacional de Identidad número 21.085.961, farmacéutica, de 32 años de edad, casada en primeras nupcias con Daniel Alejandro Véliz, con domicilio real en calle Las Rosas número Cuatrocientos veinticuatro del Barrio Jardín de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia, resuelven celebrar el presente Contrato de Constitución de una Sociedad en Comandita Simple, conforme a lo dispuesto en la Ley Nacional de Sociedades Comerciales número 19.550 y a las condiciones que se mencionan a continuación.

PRIMERA: AL Sociedad en formación girará bajo la denominación de “FARMACIA VIRGEN DEL VALLE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE” y tendrá su domicilio legal y social en calle República del Líbano número Cincuenta y seis de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país.

SEGUNDA. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de una farmacia comprendiendo las actividades de compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, herboristería, antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad.

TERCERA. La sociedad explotará el objeto social bajo el nombre de fantasía “Farmacia Virgen del Valle Sociedad en Comandita Simple”.

CUARTA: El plazo de duración de la sociedad se fija por el término de diez años, contados a partir de la fecha de éste instrumento. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por lo tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la ley 19.550 y de las demás normas legales que regulan la actividad farmacéutica y la profesión farmacéutica, comienzan a partir de la fecha de este contrato.

QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veintitrés mil doscientos ochenta y uno con veintinueve centavos (\$ 23.281.29), que es suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: la suma de Pesos Seis mil novecientos treinta y uno (\$ 6.931.-) en bienes de acuerdo al balance e inventario de iniciación, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy y la suma de Pesos Dieciséis mil ciento diecinueve con setenta y nueve centavos (\$ 16.119.79) en medicamentos y elementos de perfumería, según inventario anexo, que fueron aportados por el socio comanditario Cintia Tamara Gasiuk Pérez. El socio comanditado, doña Marcela Ruth Moreno, aporta obligaciones de hacer, consistente en el ejercicio de su profesión de farmacéutico, el cual es necesario para cumplimentar las obligaciones sociales y el desenvolvimiento de la farmacia durante todo el tiempo de vigencia de este contrato y la suma de Pesos Doscientos treinta con cincuenta centavos (\$ 230.50).

SEXTA: El patrimonio social está integrado y suscripto de la siguiente forma: el noventa y nueve por ciento (99%) para el socio comanditario y el uno por ciento (1%) para el socio comanditado.

SÉPTIMA: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Socio Comanditado: doña Marcela Ruth Moreno, quién tendrá el uso de la firma social y representará a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo hipotecar, preñar, gravar o dar fianzas ni garantías, como tampoco comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni usar la firma para prestaciones a título gratuito o en negociaciones para provecho o beneficio personal. Queda entendido que es exclusiva responsabilidad del socio comanditado, todo cuanto hace a la Dirección Técnica de la Farmacia y al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la actividad profesional del ramo, respecto de lo cual, el socio comanditario podrá inspeccionar, examinar, verificar, controlar y/o emitir opinión o consejo.

OCTAVA: El socio comanditado percibirá mensualmente sus honorarios por la Dirección Técnica de la farmacia, conforme el arancel que tenga fijado para ello el Consejo de Farmacéutica de Jujuy, que se imputarán a gastos generales.

NOVENA: En caso de imposibilidad transitoria, incapacidad o inhabilitación del socio Comanditado, la Dirección Técnica y Administración de la farmacia deberá ser delegada a un profesional con título habilitante para el ejercicio de la profesión farmacéutica, de acuerdo con las leyes y normas legales nacionales y provinciales que regulan su ejercicio quién revestirá el carácter de farmacéutico reemplazante. La sociedad se disuelve si no se regulariza tal situación en un plazo de tres meses, salvo que el socio comanditado cediera sus partes de interés y todos sus derechos societarios a un tercero con título profesional habilitante de farmacéutico para el ejercicio de la farmacia, con quien continuará la sociedad, actuando el cesionario como nuevo director técnico de la farmacia.

DECIMA: En caso de fallecimiento del socio comanditario, sus herederos se incorporarán a la sociedad debiendo unificar personería. Si se decide retirar de la

sociedad, deberá actuar de acuerdo a lo estipulado en este instrumento.

DECIMA PRIMERA: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad es un sujeto de derecho con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio social cerrará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio se iniciará en el día de la fecha y terminará el Treinta y uno de Diciembre del corriente año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración, las que a su vez serán aprobadas por los socios, las utilidades que resulten por ganancias realizadas y liquidadas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social, correspondiendo al socio comanditario el noventa y nueve por ciento (99%) y el uno por ciento (1%) para el socio comanditado. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción.

DECIMA TERCERA: Los socios deberán reunirse cuando lo requieran y soliciten cualquiera de ellos. De sus decisiones societarias se llevará un libro de Actas rubricado. Las decisiones y resoluciones Societarias se tomarán por Mayoría Absoluta de Capital, con excepción de la modificación del contrato social.

DECIMA CUARTA: Los socios no podrán transferir a terceros ya sea a título gratuito u oneroso, su participación en la sociedad, sin el consentimiento expreso y unánime de los demás socios, para lo cual deberá notificarse fehacientemente la decisión, debiendo los otros socios en el término de treinta días corridos expresar su consentimiento o negativa. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. El socio que se propone vender o ceder su parte de capital, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término de treinta días. La notificación formulada por el socio vendedor, deberá consignar datos del interesado, su propuesta u oferta de compra, modalidades de pago, garantías, etc. El precio de la parte de Capital social que se cede, resultará de la valuación patrimonial según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede, al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de la pericia judicial, teniendo derecho de preferencia a favor de los socios comanditarios sobre ese último valor. El socio comanditado solo podrá ceder su parte de capital a favor de un profesional habilitado como farmacéutico cuya persona sea de conformidad del socio comanditario-.

DECIMA QUINTA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.

DECIMA SEXTA: En caso de disolución los socios designarán al liquidador, con las facultades y obligaciones que determina la ley, éste ejercerá la representación de la sociedad a todos los efectos inherentes a su disolución y liquidación, debiendo concretar los actos necesarios para la

realización del activo, la cancelación del pasivo y la distribución del excedente, si lo hubiere. La designación del liquidador deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

DECIMA SÉPTIMA: Para todos los efectos de este contrato, los comparecientes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio especial en los lugares indicados al comienzo del presente documento y autorizan a la Escribana Leticia Abud, a tramitar su inscripción.

-Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, los socios dejan así constituida la sociedad comercial denominada: "FARMACIA VIRGEN DEL VALLE SOCIEDAD EN COMANDITRA SIMPLE". Leído y aceptado en todos sus términos el presente instrumento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fdo. Esc. LETICIA DEL VALLE ABUD. Titular Registro N° 61 – Perico-Jujuy.

Actuación Notarial - A 000199578 y A 00026046

Publíquese en el Boletín Oficial por Un Día.

S.S. de Jujuy, 08 de Mayo de 2003.

Juzgado de Comercio

Mayo 14

ASAMBLEAS – CONVOCATORIAS - ACTAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

SOCIEDAD ITALIANA DE JUJUY

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD ITALIANA, cita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 01 de Junio de 2003, en su sede social de Avda. J. M. Fascio N° 1078 de San Salvador de Jujuy, a partir de las 10.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y consideración del Acta anterior N° 84 de fecha 26 de Mayo de 2002 de la Asamblea General Ordinaria.

2°).- Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3°).- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 2002.

4°).- Acto eleccionario para la renovación parcial de la Comisión Directiva, para VICE-PRESIDENTE, PRO-SECRETARIO, PRO-TESORERO, VOCALES TITULARES: 2° - 4° y 6°. VOCALES SUPLENTEs: 2° - 4° y 6°, por el término de dos años y Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes para el Organó de Fiscalización, por el término de un año.

Nota: Los socios con derecho a participar en la Asamblea con voz y voto deberán ser activos y estar al día con la cuota social.

C.P.N. JULIO ROSAS

Secretario

Ing. PEDRO DE MICHIEL

Presidente

Mayo 12/ 14/ 16.

CENTRO VECINAL LOTE YALA – Banda Norte

El Centro Vecinal Loteo Yala – Banda Norte, Convoca a elecciones para la renovación de los Miembros de la Comisión Directiva. El acto se realizara el día 31 de Mayo de 2003, en el horario de 10.00 a 17.00 horas, en el domicilio del Protesorero señor Carlos Corte.

Fdo. RAUL FENOGLIO. Vice-Presidente a/c, de la Presidencia. FLAVIA M. HUBEID de BACA. Secretaria. CENTRO VECINAL YALA – Banda Norte.

Mayo 14.

EDICTOS DE REMATE

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Público Judicial – Matr. Prof. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE EL PALENQUE N° 286, DEL BARRIO LOS PERALES, DE ESTA CIUDAD.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-87798/02, Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES. PEREZ DE ARENAZA, PRIMITIVO IGNACIO c/ SANTANA PABLO ANTONIO, BERMÚDEZ NACY ROSARIO, BERMÚDEZ RAUL ROBERTO y BERMÚDEZ ALDO ALCIDES”. Comunica por Tres Veces en Cinco Días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 15 de Mayo de 2003, a horas 17.55, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA NUDA PROPIEDAD DE UIN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle El Palenque N° 286, del Barrio Los Perales, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado según título como: Manzana 1. Lote 3-c y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 5, Manzana 165, Parcela 6, Padrón A-37733, Matrícula A-5701-37733; el que mide 10.26 m. de frente por igual contrafrente, por 20.00 m. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 205.20 metros cuadrados, limita al N con Lote 3-b (hoy parcela 5), al S con parte Lote 4-a (hoy parcela 7), al E con calle El Palenque, y al O con parte Lote 2 (hoy parte parcela 3), y CON BASE en su primer llamado de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.094.-); si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos, se reducirá la misma en un 25%, si nuevamente fracasara ésta, acto seguido se procederá a Subastar SIN BASE. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 97, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 2; Usuf. a fvor. de Raúl Roberto Bermúdez, L.E. N° 7.276.410, Sep. Jud. de Celedonia Humacata, e Irma Delfina Teseira, L.C. N° 4.141.187 – Cas. con Luis Reinaldi – por \$ 36.000.- - en conj. O Nud. Prop. – s/E P. relac. R.: 7/8 – Insc. Prov. el 05-01-96, e Insc. Def. el 27-03-96; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo

gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuanto éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA SOL ZURUETA de BONILLA. Secretaria.

Mayo 9/ 12/ 14.

DARDO ROBERT ROJAS – Martillero Público Judicial REMATARA

EN LA QUIACA CON BASE DE \$ 2.015.00 LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE, CASA HABITACIÓN, UBICADO EN CALLE SAN JUAN N° 430 – SIN BASE, UN RENAULT 12 - AÑO 77.

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Cámara C. y C. Sala II, en el Expte. B-59380/00, Caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. A-91985/94 FLORENTINA GERÓNIMA DE BURGOS c/AURELIO PANTALEÓN CALISAYA”, Comunica por Tres Veces en Cinco Días, que el M.P.J. DARDO ROBERT ROJAS, M.P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5% y 10% respectivamente), con la base de la Valuación Fiscal de \$ 2.015.00; de la NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE CASA PROPIEDAD CASA HABITACIÓN, A NOMBRE DE AURELIO PANTALEÓN CALISAYA, con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la Calle San Juan N° 430 de La Quiaca – Yavi – Jujuy, que se individualiza según fotocopia certificada de Título agregadas en autos a Fs. 122 a 123 y Registro Inmobiliario a Fs. 180, individualizado como, nueva nomenclatura catastral Cir. 1, Sec. 1, Mz. H, Parcela 8, Padrón N-968, Matrícula N-691, y Sup. Aproximada mide 625.00 m2. Medidas y Límites: al Fte. Mide 12.50 m. y limita al N con calle San Juan; al C/Fte. Mide 12.50 m. y limita al S con propiedad del vendedor, a un cdo. Mide 50 m. y limita al E con propiedad del vendedor, y al otro cdo. Mide 50 m. y limita al O con propiedad del vendedor. – Registra los siguientes gravámenes: As. 1. USUFRUCTO a favor de Eliceo Calisaya, arg., L.E. N° 3.987.111 y Anselma Navarro, arg., D.N.I. N° 1.956.607, casados entre sí s /E.P. relacionada rubro 7/2 – Registrada el 07-12-87. As. 2. EMBARGO PREVENTIVO p/of. de fecha 26-03-99, en los presentes obrados. Pre. N° 4285 el 23-04-99 Registrada: 27-04-99 – amz. As. 3. CERT. HIP. NUDA PROP. N° 3173 fha. 03-04-2002 Esc. Tlar. Del Reg. N° 51-(Ref. Tlar. As. 2). As. 4. HIPOTECA EN PRIMER GRADO. S/Nud. Prop. Acr. Jorge Marcelo Gonzalez – D.N.I. N° 12.007.402. Ddor. Aurelio Pantaleón Calisaya – Monto \$ 5.000.- E.P. N° 35 de fha. 03-05-2002 Esc. S.M. Chain Molina-Pres. N° 4.483 el 30-04-2002 – INSC. PROVISORIA: 03-05-2002-Rec. C. Moneda Prohibición de transferir. As. 5. Ref. As. 4 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: 20-05-2002. As. 6. REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO Ref. As. 2 – p/ of. de fecha 13-03-2003 en los presentes obrados. Pres. N° 3905

el 25-04-2003. REGISTRADA: 29-04-2003 cc- Adeuda Impuesto Inmobiliario \$ 88.50 al 13-11-01 fs. 56; Agua de los Andes al 12-11-01 recepción de pedido de deuda fs. 89; EJESA al 12-11-01 recepción de pedido de deuda fs. 90; Recolección de residuos adeuda \$ 120.- al 14-11-01 fs. 64. Gravámenes y deudas, se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Según informe adjunto a fs. 91, el mismo se encuentra ocupado y Sin Base UN RENAULT 12 – AÑO 77 – DOMINIO VKV 178, SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° 3201467. CHASIS MARCA RENAULT N° 924-03614, en el estado en que se encuentra radicado en La Quiaca, Reg. 10001. Informe de verificación a fs. 78. El rodado presenta embargo en los presentes obrados informe fs. 103, embargo de fecha 17-08-01. Adeudando en concepto de patente \$ 83.61 al 04-04-02 a fs. 105. Consultas en Secretaría. Por consultas al Martillero, de 17.00 a 19.00 horas al Teléfono (0388) – 4229115 y por línea directa en horario comercial al 156827212 y desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña del 10%, más la comisión del Martillero, 5 y 10% respectivamente, el saldo a la aprobación y solicitud de la Cámara para el caso del Inmueble, contado en el caso del rodado. La Subasta se efectuará el día Jueves 15 de Mayo de 2003, a horas 18.00, en Plaza principal frente la Iglesia Perpetuo Socorro de LA QUIACA – YAVI – JUJUY.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 05 de Mayo de 2003.

GUILLERMO VALDEZ BARRIOS -. Pro-Secretario.

Mayo 9/ 12/ 14.

DARDO ROBERT ROJAS
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATARA CON BASE DE \$9.805,00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE , CASA HABITACIÓN UBICADO EN CALLE MARISCAL SUCRE N° 2.074 B° SAN PEDRITO- SIN BASE UN RENAULT 12 AÑO 87

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO Vocal de la Cámara Civil y Comercial Sala II en el expte. B-59380/00, caratulado "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. A- 91985/94 FLORENTINA GERÓNIMA DE BURGOS c/ AURELIO PANTALEÓN CALISAYA" Comunica por 3 veces en 5 días, que el M.P.J. DARDO ROBERT ROJAS M.P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5% y 10% respectivamente) con la base proporcional de la Valuación Fiscal de \$ 9.805,00, de la mitad indivisa de la nuda propiedad casa habitación que le corresponde al Sr. AURELIO PANTALEÓN CALISAYA, con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle Mariscal Sucre N° 2.074 del B° San Pedrito del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Jujuy, que se individualiza según fotocopia certificada de título agregadas en autos a fs. 152 a 153, y Registro

Inmobiliario a fs. 146, individualizado como, nueva nomenclatura catastral Circ. 1 Sec. 10, Mz. 103, Parcela 16, Padrón A-12.349, Matrícula A-15730-12349, y Sup. Según Plano mide 324,00 m2. Medidas y límites: al fte. Mide 12 m. Y limita al S.O. con calle hoy Mariscal Sucre, al c/ fte. Mide 12 m. Y limita al N.E. con parte de Lote 25 hoy parte de parcela 14, a un cdo. Mide 27 m. Y limita al S.E. con Lote 26 hoy parcela 15, y al otro Cdo. Mide 27 m. Y limita al N.O. con lote 28 hoy parcela 17.-Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: RESERVA DE SUFRUCTO VITALICIO.- A favor de los cony. En 1ras. Nup. Eliceo Calisaya, arg. L.E. N° 3.987.111 y Anselma Navarro de Calisaya, arg., D.N.I. N° 1.956.607 s/E.P. Ref. R: 7 As. 3 Pres. N° 12.393 de fha. 4/XII/87- Registrada el 14/XII/87.- Asiento 2: .- EMBARGO PREVENTIVO p/ of. Fha. 28/V/98.- En los presentes obrados. Pres. N° 3.905 el 25/4/2003.- REGISTRADA. 29/4/2003.- C.C.- Adeuda Impuesto Inmobiliario \$ 33,30 al 20/11/01 fs. 72.- Recolección de Residuos sin deuda al 21/11/01 fs. 147. Gravámenes y deudas, se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Según informe adjunto a fs. 135 vuelta, el mismo se encuentra desocupado.- Y sin base en el estado en que se encuentra , UN RENAULT 12 Modelo "L" Año 87, DOMINIO VGK069, SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N ° 2758547, CHASIS MARCA RENAULT N ° L810-006912, radicado en La Quiaca Reg. 10001. Informe de verificación a fs. 68. El rodado presenta embargo en los presentes obrados a fs. 46 vuelta de fecha 23/3/01. Adeudando en concepto de patente \$ 43,53 al 4/4/02 a fs. 105; Consultas en secretaria. Por consultas al martillero, de lunes a viernes 17 hs. A 19 hs. Al Tel. (0388) 4229115, en horario comercial y por línea directa al 156827212 y desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña 10%, más la comisión del Martillero, 5 y 10 % respectivamente, el saldo de la aprobación y solicitud de la Cámara en caso del Inmueble : contado en el caso del rodado. La Subasta se efectuará el día miércoles 14 de Mayo de 2003, a horas 17, en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua N° 657 del B° Luján, departamento Dr. Manuel Belgrano. Edictos en un Diario local y Boletín oficial. San salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2003.

Guillermo Valdez Barrios
Pro- secretario
Sala II Cam. Civil Y Com.

09/12/14 Mayo

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF.
N° 28 REMATARÁ

JUDICIAL CON BASE: \$567 INMUEBLE BALDIO UBICADO EN CALLE LOS NARDOS S/ N°, DEL B° ALTO PALPALA, DE LA CIUDAD DE PALPALA.

DR. ENRIQUE GUZMÁN, Vocal Presidente de Trámite, del tribunal del Trabajo, de la Sala II, en el expte. N° A-51799/94, caratulado: COBRO DE DIFERENCIAS POR DESPIDO INJUSTIFICADO E INDEMNIZACIÓN POR INFORTUNIO LABORAL: ANDRES BENICIO C / FRANCISCO CHOQUE AGÜERO Y LA INDUSTRIAL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Mat. Prof. N° 28, REMATARÁ el día 15 de mayo de 2003, a horas 18.05, en calle Ituzaingo N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad de Palpalá, del departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, y con BASE de su valuación Fiscal de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE /(\$567,00), individualizado según títulos como: manzana 45, Lote 19, catastralmente como: Circ. 1, Secc. 8, manzana 45, parcela 19, padrón P-23240, Matrícula P-8804-23240, el que mide 10,00 mts. De frente por igual de contrafrente, por 30,00 mts. En ambos costados; lo que hace una superficie según planos de de 300,000 mts. cuadrados; limita al NE. con parcela 2 y 20; al NO con calle; al SE. Con p7 parcela 3; y al SO. Con parcela 18. El inmueble se encuentra desocupado según consta en fs. 811 de los presentes autos. Registra gravámenes: el de los presentes que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto de 20%, saldo a la orden del tribunal del trabajo cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en secretaría del tribunal del Trabajo, sala II, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2003. MARIA SUSANA DREER, Prosecretaria.

09/12/14 Mayo

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF.
 N° 28 REMATARÁ

JUDICIAL CON BASE \$ 30.000: INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL HORNERO S / N°, ENTRE LOS N° 584 Y N° 592, DEL BARRIO LOS PERALES, DE ESTA CIUDAD.

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3, por habilitación, Secretaria N° 5, en el Expte. N° B-88504/02, caratulado: CONCURSO ESPECIAL en Expte. B-63387/00: QUIEBRA DEL AGRUPAMIENTO: PRONORTE S.R.L., PELLICER MARIA VICTORIA, DI PIETRO HAYDEE JULIA, SOLICITADO POR R.P.B. S.A., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Mat. Prof. N° 28, REMATARÁ, el día 15 de mayo de 2003, a horas 18.00, en calle ITUZANGO N° 552, del barrio Cdad. De Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5 % UN INMUEBLE con todo lo

edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle EL HORNERO, S/N°, entre los N° 584 y N° 592, del barrio Los Perales, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado según título como Manzana B, Lote 3, padrón A-28624, Matrícula A-7070-28624, y catastralmente como: Circ. 1, secc. 5, manzana 39, parcela 3, y el que mide 19,00 mts. de frente por igual de contrafrente, por 40,00 mts. en ambos costados; lo que hace una superficie según Títulos y Planos de 760,00 mts. cuadrados; limita al N. Con calle (hoy calle el Hornero), al S. Con lote 22 (hoy parcela 23), al E. Con lote 4 (hoy parcela 4), y al O. Con lote 2 (hoy parcela 2), y CON BASE DE PESOS TREINTA MIL (\$30.000). El inmueble se encuentra desocupado según consta en los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Cert. De Hip. N° 12460, de fcha. 28-09-98, Esc. Ttlar. del Reg. N° 27; Asiento 3: Ref. al As. 2, Esc. Solic. Ads. Reg. N° 27, Esc. Autoriz. Ttlar. Del Reg. N° 27; asiento 4: hipoteca en 1er. Grado, Acr.: RPB S.A., Dra.: Maria Victoria Pellicer, Mto.: U\$ 30.000, Esc. Publ. N° 330, de fcha. 20-10-98, Esc. Adsc. Al Reg. N° 27, a c/ del mismo, Inscripción Definitiva el 13-11-98; Asiento 5: Embargo por Of. De fcha. 28-09-00, Juzg. 1ra. Inst. C.C. N° 3, Stria. N° 3, Dpto. Jud. Gualeguaychú (Entre Ríos), Ley 22.172, Expte. N° R-292/2000, "RPB S.A. C/ FELLICER MARIA VICTORIA S/ EJECUTIVO", Mto. U\$ 30.000 más U\$ 9.000, Reg. El 13-10-00; Asiento 6: Embargo Preventivo por Of. Fcha. 08-05-02, Tribunal del Trabajo, Sala IV, San Pedro de Jujuy, Expte. N° A-14802/2002, crlido.: "CAUTELAR EMBARGO PREVENTIVO: GOMEZ RAUL, ROMERO SALOMÓN Y TARCAYA SANTOS C/ FELLICER MARIA VICTORIA" mto. \$33.656,50, Reg. El 13-05-02; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días. San Salvador de Jujuy 2 de mayo de 2003. Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Prosecretaria.-

09/12/14 Mayo

JOSE MADDALENO

Martillero Público Judicial

JUDICIAL SIN BASE: MAMPARAS- CESTO DE BASURA- ARCOS Y CORREAS METALICAS- CORTADORA DE CHAPA.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Jgdo. 1 era. Inst. C.y C. N° 1, Secretaria N° 1, en Expte. B- 54475/00, caratulado: "EJECUTIVO...: ARAMAYO, ROBERTO H. C/ ORTEGA, HUGO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALENO, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE 1) TRES MAMPARAS METALICAS de 2,50 mts. x 1,70 mts. 2) UN CESTO PARA BASURA DE 2 mts. x 1,50 mts. metálico, 3) DOS ARCOS METALICOS de 8 mts. 4) UNA CORTADORA

DE CHAPA sin marca visible y 5) CUATRO CORREAS METALICAS de 6 mts. c/u. La subasta se efectuará el día 14 del mes de mayo de 2003, a horas 17:00 en calle 9 de Julio esquina Rivadavia- B° San Pedrito de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2003. Dra. MARIA ELENA CACERES- SECRETARIA.

09/12/14 Mayo

JUDICIAL: UN INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN CALLE SALVADOR MAZA 2174 SAN SALVADOR DE JUJUY – CON BASE.

S.S. Sra. Juez C. y C. No. 6, en el Expte. No. B-63882/01; “PREPARA VIA EJECUTIVA HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/PAGANI GUSTAVO LUIS”, radicado en Secretaria N° 11, Comunica por Tres Veces que el Martillero Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en publica subasta, al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 37.717.- el inmueble con todo lo edificado y construido, ubicado en Villa Alberdi de San Salvador de Jujuy y que se individualiza como CIRCUNSCRIPCIÓN 1. SECCION 10. MANZANA 113, PARCELA 17, PADRÓN A-12402, MATRICULA A15874-12402 y que según copia de títulos obrante en autos mide y limita. 12 m. de frente e igual contrafrente, 27 m. en ambos costados, encerrando una superficie de Trescientos Veinticuatro metros cuadrados y limita al Sudoeste con calle, al Noreste, con parte del Lote 25, hoy parte de Parcela 15, al Sudeste, con el Lote 27, hoy Parcela 16 y al Noroeste, con el Lote 28, hoy Parcela 18. Registra los siguientes gravámenes. 1).- Embargo Preventivo Juzg. Inst. C. y C. N° 4, Expte. A-98067/95, “EJECUTIVO. DROGUERIA BELGRANO S.C.A. c/GUSTAVO LUIS PAGANI Y DROGUERIA PAGANI”. Mto. \$ 15.500.78 mas \$ 6.000. Reg. 25-VIII-95. 2).- Embargo Preventivo Juzg. C. y C. N° 2. Sec. N° 4, Expte. 47003/99, “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-24793/97/ EKEL MEYER c/PAGANI GUSTAVO LUIS”. Mto. \$ 814.- mas \$ 407.- Reg. 16/VII/99. 3).- Embargo Preventivo Juzg. C. y C. N° 2, Sec. N° 4, Expte. 47003/99 INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EKEL MEYER c/GUSTAVO LUIS PAGANI”, en el Expte. A-98067/95, “Ejecucion de Convenio Drogueria Belgrano S.C.A. c/Gustavo Luis Pagani”. Mto. \$ 2.750.- mas \$ 825.- Reg. 22-VII/99. 4).- Embargo Preventivo Juzg. C. y C. N° 6, Sec. N° 12, Expte. B-49232/99, “EJECUTIVO JUJUY MATERIALES S.R.L. c/PAGANI GUSTAVO LUIS”. Mto. \$ 4.000.- mas U\$S 800.- Reg. 21-IX-99 Y EMBARGO DEFINITIVO REG, 16-II-2000. 5).- Embargo Preventivo Juzg. C. y C. N° 4, Sec. N° 7, Expte. B-51928/99, “EJECUTIVO ROBERTO LUIS FRAGA c/GUSTAVO PAGANI y ALEJANDRA DALLA VIA”. Mto. \$ 4.023.- MAS \$ 1.206.90 Insc. Prov. 12-V-00. 6).- Embargo Preventivo Trib. Contencioso Administrat. de Feria, Expte. de feria N° 155/00, “DEMANDA DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUTIVO ALEJANDRA DALLA VIA c/GUSTAVO LUIS PAGANI”. Mto. \$ 48.000.- Reg. 25-VII-00. 7).- Embargo Preventivo Juzg. C. y C. N° 1, Sec. N° 2, Expte. B-65992/00, “EJECUTIVO JUJUY MATERIALES S.R.L.

c/CANAVIRE SUSANA R. PAGANI GUSTAVO”. Mto. \$ 1.200.- Reg. 7-XII-00. 9) Embargo Definitivo Juzg. C. y C. N° 4, Sec. N° 7, Expte. B-51298/99. “EJECUTIVO ROBERTO LUIS FRAGA c/GUSTAVO PAGANI y ALEJANDRA DALLA VIA”. Mto. \$ 4.023.- mas \$ 1.206.90 Reg. 6-II-01. 10).- Embargo Preventivo Juzg. C. y C. N° 1, Sec. N° 2, Expte. B-50213/00, “EMBARGO PREVENTIVO SANDOVAL GUSTAVO c/PAGANI GUSTAVO”. Mto. \$ 1.866.- mas \$ 559.80 Insc. Prov. 23-II-01. 11).- Embargo definitivo referido a N° 8, reg. 20-VI-2001. 12).- Embargo preventivo en los presentes autos. Mto. \$ 12.539.73 mas \$ 2.507.- Reg. 27-XI-01. 13).- Embargo Preventivo, Juzg. C. y C. N° 1, Sec. N° 2.. Expte. B-50213/00, “EMBARGO PREVENTIVO SANDOVAL GUSTAVO c/PAGANI GUSTAVO”. Mto. \$ 1.866.- mas \$ 559.80 Reg. 6-XII-2001. 14).- Embargo definitivo relacionado con N° 12 Reg. 9-VIII-02. 15).- Embargo Preventivo Juzg. C. y C. N° 3. Sec. N° 5, Expte. B-51818/99, “EJECUTIVO FRANCO OSCAR ADOLFO c/ZENARRUZA MARTA Y PAGANI LUIS GUSTAVO”. Mto. \$ 15.086.84 Reg. 09-X-02. Todo los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo él o los interesados el inmueble libre de ellos. Según acta de constatación de fs. 78 en el inmueble se encontraban albañiles en reparaciones varias en construcción y el inmueble esta compuesto de un galpón en forma de L y construcciones de material de dos plantas, el galpón con un tinglado parabólico en la planta baja compuesta por oficina y también en la planta alta. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y podrán ser observados en la Secretaria y desde una hora antes de la subasta. En el acto de subasta seña del 20% y el 5% de comisión del martillero y el saldo será abonado a la aprobación de la subasta y a la orden de la Sra. Juez. La subasta se realizara el día 20 de Mayo de 2003, a horas 18.00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Dávila esquina Araoz de San Salvador de Jujuy. Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy 08 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA. Secretaria.

Mayo 12/14/16.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Publico Judicial – Matr. Prof. No. 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. UN AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD. AÑO 1997, DOMINIO BOW 623.

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. No. B-80081/01, Caratulado: “EJECUCIÓN PRENDARIA CITIBANK N.A. c/PAULINA TEJERINA”, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. No. 28, REMATARA, el día 16 de Mayo de 2003, a horas 18.10, en calle Ituzaingo No. 552 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador de 10% y SIN BASE, UN AUTOMOTOR, DOMINIO BOW 623, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO POLO CLASSIC SD, TIPO

SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° 1Y606516, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ6K2VA041661, AÑO 1997, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes o observación al Dominio, No acredita Imp. Ley 25053 (Fondo Docente), Denuncia de venta de fecha 10-04-00, el 14-06-00 se decretó prohibición para circular y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy .30 de Abril de 2003.

Dra. MARIA ELENA CACERES. Secretaria.

Mayo 12/ 14/ 16.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Publico Judicial – Matr. Prof. No. 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE DOS TELEVISORES – JUEGO DE COMEDOR Y MODULAR.

Dra. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 3. por Habilitación, Secretaria N° 6, en el Expte. No. B-81144/01, Caratulado: “EJECUTIVO SOCIEDAD EDITORA S.A. c/LAREDO CLAUDIA ALEJNDRA”, Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA el día 16 de Mayo de 2003, a horas 18.05 en calle Ituzaingo No. 552, del Barrio Ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y Sin Base UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN TK2009, CON CONTROL, sin N° a la vista, UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN TK2036, SIN CONTROL, sin N° a la vista, UNA MESA RECTANGULAR DE MADERA DE 4 PATAS, color marrón, SEIS SILLAS DE MADERA con asiento tapizado en tela con plástico, UN MODULAR DE MADERA CON CUATRO PUERTAS EN PARTE INFERIOR, siete divisores, y una puerta de vidrio, sin marca, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 16 de Abril de 2003.

Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO. Secretaria.

Mayo 12/ 14/16

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Publico Judicial – Matr. Prof. No 28

REMATARA.

JUDICIAL SIN BASE: BALANZA ELECTRONICA – PICADORA DE CARNE ELECTRICA.

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. No. B-76504/01, Caratulado: “EJCUTIVO SODECAR S.A. c/RODRIGUEZ CONDORI SAMUEL Y HERBAS ANA

MARIA”, Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. No. 28, REMATARA, el día 16 de Mayo de 2003, a horas 17.50, en calle Ituzaingo No. 552, del Barrio Ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y Sin Base, UNA BALANZA ELECTRÓNICA MARCA SYSTEL GRAMMY, CAP. MÁXIMA 30 KG Y MINIMA 5 KG., SERIE N° 1844, Y UNA PICADORA DE CARNE ELECTRICA MARCA MARANI, sin N° a la vista, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta.

Publique en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA ELENA CACERES. Secretaria.

Mayo 12/ 14/16.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Publico Judicial – Matr. Prof. No. 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: ESCRITORIO – SILLON GIRATORIO – CHIFONIER – JUEGO DE LIVING.

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Vocal Presidente de Trámite, del Tribunal del Trabajo, Sala I, en el Expte. No. B-71522/01. Caratulado: “COBRO DE HABERES Y FONDO DE DESEMPLEO, ACUÑA CESAR ANDRES c/LLAMPA DOMINGO BERNARDINO”, Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Mtr. Prof. No. 28, REMATARA, el día 16 de Mayo de 2003, a hors 18.00, en calle Ituzaingo No. 552, del Barrio Ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y Sin Base: UN ESCRITORIO MARCA PLATINUM DE 4 CAJONES, UN SILLON GIRATORIO DE 6 PATAS CON RUEDAS, COLOR NEGRO SIN MARCA, UN CHIFONIER DE MADERA CON 7 CAJONES, UN JUEGO DE LIVING EN CUERINA COLOR ROJO, COMPUESTO POR 2 SILLONES INDIVIDUALES Y UNO GRANDE DE 3 CUERPOS, SIN MARCA, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta.

Publique en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

Proc. ROSA A. MARTINEZ

S.S. de Jujuy, 25 de Abril de 2003.

Dr. JUAN PABLO CALDERON. Pro-Secretario.

Mayo 12/ 14/ 16

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Publico Judicial – Matr. Prof. No. 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: VIDEO GRABADOR – EQUIPO DE AUDIO – CARGADOR DE BATERIA – AMOLADORA.

Dra. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 3, por Habilitación, Secretaria N°

5, en el Expte. No. B-64801/01, Caratulado "EJECUTIVO ELVIME S.R.L. c/GUTIERREZ DAMIÁN y CARI JESÚS", Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. No. 28, REMATARA, el día 16 de Mayo de 2003, a horas 17.55, en calle Ituzaingo No. 552, del Barrio Ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y Sin Base: UN VIDEO GRABADOR MARCA SANYO CON CONTROL REMOTO, MODELO VHR450021, S/Nº VISIBLE, UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SHARP, CON RADIO, DOBLE CASETERA, CON COMPARTIMIENTO PARA TRES COMPACTOS Y DOS PARLANTES DESMONTABLES, SERIE Nº 80549616, CON CONTROL REMOTO, UN CARGADOR DE BATERIA DE 100 AMP. Y ARRANCADOR DE 400 AMP. MARCA TEHUELCHÉ, SIN Nº VISIBLE, Y UNA AMOLADORA ELÉCTRICA MONOFÁSICA, SIN MARCA VISIBLE SERIE Nº 059, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta.

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 02 de Mayo de 2003.

Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA . Pro-Secretario.

Mayo 12/ 14/016

JOSE LUIS ARTAZA – Martillero Publico Judicial – Matr. Prof. Nº 17

JUDICIAL SIN BASE: UN CENTRO MUSICAL MARCA AIWA Y UNA COMPUTADORA MARCA PHILIPS.

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. No. B-80833/01, Caratulado: "EJECUTIVO VILAMANI RAQUEL BEATRIZ c/SÁNCHEZ ALBERTO RAMON", Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M. P. Nº 17, venderá en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y Sin Base. 1).- UN CENTRO MUSICAL MARCA AIWA DE TRES CD, DOBLE CASETERA Nº DE SERIE S10LH9261642 CON DOS PARLANTES DESMONTABLES 2).- UNA COMPUTADORA MARCA PHILIPS 104B, COMPUESTA POR UNA CPU Nº 991T2381, TECLADO TURBO PLUS, MONITOS PHILIPS MODELO 14B23220W75N, IMPRESORA LEXMAR 3200 COLOR SERIE Nº 1227320 SIN CABLES Y SIN CARTUCHO, en el estado en que se encuentra. La subasta se efectuara el día 16 de Mayo de 2003, horas 18.20, en calle Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, de esta ciudad.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 09 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA DEL VALLE DRAZER. Secretaria.

Mayo 12/ 14/ 16.

JOSE LUIS ARTAZA – Martillero Publico Judicial – Matr. Prof. Nº 17

JUDICIAL CON BASE DE \$ 40.283.- UN INMUEBLE UBICADO EN ALVEAR Nº 687 DPTO. MANUEL BELGRANO – CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 144.50 METROS CUADRADOS PROPIAS.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 9, Secretaria Nº 11, Provincia de Jujuy, en el Expte. No. B-76933/01, Caratulado "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. No. B-58645/00 NEBHEN RAMON EDUARDO c/ZAMAR ERNESTO FRANCISCO", Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, Venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 40.283.-) importe de la Valuación Fiscal. UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALVEAR Nº 687, 6to. PISO A, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 1, MANZANA 56, PARCELA 11, UF. A., 6to. PISO, PADRÓN A-44324, DOMINIO EN MATRICULA A-57455-44324, registrado a nombre de ZAMAR FRANCISCO ERNESTO. Tiene una SUPERFICIE PROPIA DE 144.50 m2. y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes. ASIENTO 1. CONSTIT. DE BIENES DE FAMILIA. Por Acta fecha 14-02-2002. PRES. No., 1220 fcha. 14-02-2002 Registrado el 18-02-2002. ASIENTO 2, EMBARGO por Of. Fecha 31-10-02 Juzg. Primera Inst. C. y C. Nº 6. Sec. Nº 11 – JUJUY. Expte. Nº B-58645/00, "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-58645/00, NEBHEN RAMON EDUARDO c/ZAMAR ERNESTO FRANCISCO". REGISTRADA 06-11-02. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en Expte. y que puede ser consultado en Secretaria La Subasta se efectuara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 16 de Mayo de 2003, a horas 18.15, en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta mas comisión de Ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151, Barrio Cuyaya o al Teléfono 4226353 de 18.00 a 20.00 horas, el día de la Subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 09 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria

Mayo 12/ 14/ 16

Dra. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia – Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. No. B-85.688/02, Caratulado: “EJECUCION DE HONORARIOS, ROJAS MANUEL ANTONIO c/ARAMAYO CESAR PASCUAL y ANDRADE SANDRA ELIZABETH”, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial JOSE LUIS ARTAZA, Mat. Prof. N° 17, venderá en publica subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero del (10%) a cargo del comprador, y Sin Base UNA HELADERA, MARCA HISHI. TROPICAL, MODELO 162 N° 31984 y UN MINICOMPONENTE CON COMPAC DISK Mo. ITBA 100225 en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuara el día 16 de Mayo de 2003 a horas 17.30, en calle Dávila esquina Araoz No 552, Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 20 de Marzo de 2003.

Esc. VICTORIA BARRADO. Secretaria.

Mayo 12/ 14/ 16.

JOSE LUIS ARTAZA – Martillero Publico Judicial – Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASE DE \$ 12.749.- UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO CORONEL ARIAS – DPTO. MANUEL BELGRANO – CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE PROPIAS TOTAL 69.36 METROS CUADRADOS.

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Vocal y Presidente de trámite de la Cámara en lo C. y C., Sala III, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-751223/01, Caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. No. B-85305/94, Caratulado ORDINARIO LUCIA MONTAÑES DE AVILES c/AMALIA AMADOR DE MARTINEZ”, Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, Venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado , comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y Con Base de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 12.749.-) importe de la Valuación Fiscal. UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO CORONEL ARIAS, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 12, MANZANA 221, PARCELA 3, UF. 63, 3er. PISO, PADRÓN A-70515/63 hoy PADRÓN A-85483, DOMINIO EN MATRICULA A-43987, registrado a nombre de AMADOR AMALIA. Tiene una SUPERFICIE PROPIA TOTAL DE 69.36 m2. y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en Expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes. ASIENTO 1. HIPOTECA en Primer Grado Acr. I.V.U.J. s/E.P. relac. En rubro 7-3 Registrada 21-01-99 – Rec. Cláusula Prohibición de transferir y construir otros derechos reales. ASIENTO 2. EMBARGO PREVENTIVO. Por Of. Fecha 02-08-01. Cam. C. y C. – Sala III. Voc. N° 9 – Jujuy, Expte. N° B-75123/01, “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. A-85305/94, Caratulado

ORDINARIO... LUCIA MONTAÑES DE AVILES c/AMALIA AMADOR DE MARTINEZ, PROMOVIDO POR EL DR. RAMON EDUARDO NEBHEN c/AMALIA AMADOR DE MARTINEZ”. REGITRADA 07-08-01. ASIENTO 3. EMBARGO PREVENTIVO. Ref. As. 2. Por oficio de fecha 07-02-. Registrada 16-08-02. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en Expte. y que puede ser consultado en Secretaría. La Subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 16 del mes de Mayo de 2003, a hora 18.00, en la Sede del Colegio de Martillero de Jujuy, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi No. 151, Barrio Cuyaya o al Teléfono 4226353. de 18.00 a 20.00 horas, el día de la subasta desde una hora en el lugar del remate y/o Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

Sr. SERGIO GARCIA. Secretario.

Mayo 12/ 14/ 16

ITALO SALVADOR CUVA – Martillero Público Judicial – Mat. Prof. N° 71

REMATARA

JUDICIAL. CON BASE DE \$ 5.239.- , LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SR. OMAR ANTONIO CHECA, SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE RURAL N° 88 PADRON A-3887, SITO EN LA NORIA, RIO BLANCO, DPTO. PALPALA, PCIA DE JUJUY.

Dr. ENRIQUE GUZMÁN, Vocal del Tribunal de Trabajo, Sala II, en el Expte. N° B-80229/01, Caratulado; “OFICIO LEY 22172 – CAPITAL FEDERAL, RODOLFO MARIO GARRIDO c/OMAR ANTONIO CHECA, s/EJECUTIVO”, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA, rematará en Pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Omar Antonio Checa, sobre el inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote rural N° 88, Padrón A-3887, Dominio 131 bis, Folio 322/324, Matrícula P-629-3887, ubicado en LA NORIA – Rio Blanco, Dpto. Palpalá, Pcia. de Jujuy y Con Base de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, según Valuación Fiscal, Medidas y límites: sus medidas son: Frente S.E. 121.39 m.; Cdo. O. 306.67 m.; Cdo. N.E. 254.37 m., Sup. S/plano 15.000 m2. Limita al S.E. con Callejón; O. con las vías del F.C.C.N.A.; N.E. con lote 88 fracción 1. Registra los siguientes gravámenes: As. 1: Embargo Preventivo Por Of. Fha 04-IV-91, Juzgado Trib. Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. N° A49782/91, Carat. Embargo Preventivo, Roldán Mauricio Raúl c/Hierros Noroeste S.R.L., Monto A 82.000.000.- + A 41.400.000.- Pres. N° 1434 fha. 04/IV/91, Inscip. Prov. 10/V/91- As. 2: Inscipción

definitiva: Por Of. Fha 01/V/91. Ref. As. 1. Pres. N° 3911 fha. 10/VII-91. As- 3: Embargo; Por Of. de fha. 08/VIII/91-Juzg. 1ra. Inst. y 1ra. Nom. C. y C. Salta – Expte. N° 14436/90 y B14912, Carat. “Simples-José A. Ferradas S.A.C.I.F.I. y A. C/Hierros del Noroeste S.R.L. y Aimino Angel Teresa s/Ejecutivo por cobro de Alquileres. Embarg. Prev. Monto A 326.723.852.- Pres. N° 4797 fha. 12/VII/91. Registrada: 14/VIII/91. As. 4: Embargo Preventivo por Of. Fha. 06/IX/91-Trib. Trabajo Sala II Fuero Laboral, Expte. A-50799/91, Carat. Embargo Preventivo: Bruno Zerpa c/Hierros Noroeste S.R.L., Monto A 46.956.520. Pres. 5712 fha. 16-IX-91. Registrada: 30-IX-91. As. 5: Embargo Preventivo Por Of. Fha. 27/IX-91-Trib. Trabajo Sala II Expte. A-49959/91, Carat. “Demanda por pago de reajustes salariales adeudados. Castillo Máximo c/Hierros Noroeste S.R.L., monto A 120.000.000.- Pres. N° 8276 fha. 30-XII-91. Registrada: 13-I-92. El titular del dominio según As. 7/2 es Remetal S.A. Según C.V. \$ 4.000.- E.P. N° 7 fecha 03-II-92. Titular Registro N° 18 c/cert. 122 fha. 22-I-92. Presenta N° 0814 fha. 17-II-92 Inscip. Prov. 02-IV-92. Inscipión Definitiva: 07-IX-92. C/Reconocimiento de Embargo Ref. E. 8/1; 2, 4, 5. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Atilio Fabian Barrionuevo y su esposa Sra-. Valentina Granara, también por el Sr. Héctor Alejandro Cabral y su familia, en el predio funciona la Firma Ferro-Metal que se dedica a la comercialización de chatarra, según consta en el Acta de Constatación a fs. 69- Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta, adquiriéndose el bien libre de gravámenes. La subasta se realizará el día miércoles 21 de Mayo de 2003, a horas 18.00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, mas la comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado dentro de los cinco días posteriores a que la subasta sea aprobada. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero Teléfono 0388-4226083 – Cel. 156859688. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días-. S.S. de Jujuy, 02 de Mayo de 2003. MARIA SUSANA DREER. Pro-Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 21.

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

CONCURSO PREVENTIVO

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8 de San Pedro de Jujuy, N° 18427/03. Caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR AUTOMAQ S.A.”, hace saber: “San Pedro de Jujuy, 10 de abril de 2003. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de “AUTOMAQ S.A.”, con domicilio en calle San Martín N° 69 de San Pedro de Jujuy, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/02/94 al F° 90, Acta N° 88 L° de Sociedades Anónimas de la Matrícula de Comerciantes y

registrado bajo asiento N° 87, F° 1060/1064 del Legajo I del Registro de Escrituras Mercantiles, el que tramitara por las normas establecidas en los Art. 288, ss. y cc. de la Ley 24.522. II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 22 de Abril de 2003, a horas 10.00 en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 19/05/03, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos Pedidos de Verificación de Créditos al síndico. Establecer que el día 02/07/03 deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 28/08/03 deberá dicho órgano presentar el Informe General. IV.- Ordenar la publicación de edictos durante Cinco Días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley N° 24.522 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local. V.- Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VI.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300-) que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. VIII.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley N° 24.522, la que se realizará el día 16/04/04 en la sede de este Juzgado y Secretaría actuante y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad en el día 23/04/04. IX.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del Art. 21 de la Ley N° 24.522. Librar los respectivos oficios a tales fines. Asimismo, ordenar, en especial, la suspensión de la subasta y demás actos de ejecución forzada ordenados en el expediente N° A-14.184/02, Caratulado: “EJECUTIVO: NESTOR VICTOR SÁNCHEZ c/AUTOMAQ SA”, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9, por Secretaría N° 18, debiéndose librar un oficio especial a tales fines, con habilitación de días y horas inhábiles. X.- Intimar a la concursada para que en el término de cinco días de notificada, presente en la Secretaría interviniente los libros que lleve referidos a su situación económica y societaria, con el objeto de que el Secretario coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran y para que en el término improrrogable de diez días (estos últimos contados a partir de la fecha de presentación en concurso) dé cumplimiento total a las disposiciones del Art 11 integrando el recaudo faltante que

se indica en los considerandos. XI.- Hacer saber mediante oficio a las empresas que presten servicios públicos a la concursada que deberán abstenerse de suspender tales servicios por deudas con origen en fecha anterior a la apertura del concurso (Art. 20, penúltimo párrafo, Ley 24.522). XII.- Agregar copia en autos notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo C. y C. de la ciudad de San Salvador de Jujuy, librar oficio a la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los fines dispuestos en el apartado II de esta parte resolutive, protocolizar, etc. Firmado: DR. EDUARDO HORACIO CONDE. Juez. Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura. Secretaria. San Pedro de Jujuy, 28 de Abril de 2003. DRA. NJILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12/ 14/ 16.

.....

DRA. AMALIA INES MONTES. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, Hace saber que en el Expte. N° B-98664/03, Caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES. COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACIÓN ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2003. AUTOS Y VISTOS:....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo, en los términos del Art. 288 L.C.Q. de la Cooperativa de Trabajo de Educación Especial Instituto Taller Crecer, con domicilio en calle José de la Iglesia N° 1780, Barrio Cuyaya, de esta ciudad. II.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 10 del mes de Abril del corriente año a horas Nueve, la que se llevará a cabo en Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de Junio de 1996, debiendo librar para su conocimiento el oficio pertinente. Haciéndole saber en el mismo acto que deberá recibirse del cargo, denunciar domicilio y horario de atención, dentro de las 24 horas contadas desde su notificación, bajo apercibimiento de remoción III.- Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 del mes de Mayo del corriente año. IV.- Ordenar se publique por la concursada durante CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y en un diario local dentro de los cinco días de la designación del síndico debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias, conforme a lo que establecen los Art. 27 y 28 de la Ley N° 24.522, bajo apercibimiento de tenerla por desistida (Art. 30 L.C.Q.). V.- Ordenar la anotación de apertura del presente concurso preventivo de acreedores, librándose oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, Registro de Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas. VI.- Decretar la INHIBICIÓN GENERAL para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. A tal fin ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3, Registro Público

de Comercio y Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, Registro de Marcas y Señales. A tal fin se librarán los correspondientes oficios concediéndose al presentante el término de CINCO DIAS a partir de la notificación de la presente, para acreditar su diligenciamiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del proceso. VII.- Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DIAS de notificada, deposite judicialmente la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente (Art. 30 L.C.Q.). VII.- Establecer que el día 22 del mes de Julio del corriente año, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales de los créditos, conforme las prescripciones del Art. 35 de la L.C.Q. y el día 03 del mes de Septiembre del corriente año, deberá presentar el Informe General, conforme lo establece el Art. 39 de la L.C.Q. IX.- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el Inc., 10 del Art. 14 de la Ley N° 24.522 la que se realizará el día 27 de Febrero del año 2004 a horas NUEVE, y en consecuencia fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 08 de Marzo del año 2004. X.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el Art. 21 inc. 2 de la L.C.Q. XI.- Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el Art. 279 del citado ordenamiento legal. XII.- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de la Ley (Art. 26 de la L.C.Q.). XIII.- Protocolícese. Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES. Juez. Ante mí: Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 28 de Abril de 2003. DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE. Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12/ 14 16.

.....

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo C. y C. de Primera Instancia N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-101165/03, Caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO. ROMAN, LORENZO FLORENCIO – ROMAN MUEBLES", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Mayo de 2003. AUTOS Y VISTOS:....; RESULTA:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: 1).- Declarar la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. LORENZO FLORENCIO ROMAN, L.E. N° 6.205.590. con domicilio en calle Santa Bárbara N° 768, Barrio 20 de Junio de esta ciudad y ROMAN MUEBLES, con domicilio comercial en calle Gorriti N° 849 de esta ciudad, con dos sucursales una en calle Dorrego N° 85 de esta ciudad y la otra en calle Alsina N° 366 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en los términos del Art. 288 Inc. 3 de la Ley 24.522. 2).- Fijar audiencia para el día 13 del mes de Mayo de 2003, a horas nueve, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo

Mayo 7/ 9/ 12/ 14 16.

dispuesto en la Acordada de fecha 12 de Junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente.

3).- Establecer que el día 03 de Julio de 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico actuante, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos.

4).- Ordenar que se publiquen por el concursado durante cinco días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los Art. 27 y 28 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

5).- Habiendo el deudor, presentado ante la Secretaría del Juzgado los libros que lleva los presentantes, a los fines previstos en el inc. 5 del Art. 14 de la L.C.Q., deberá la Sra. Secretaria proceder a colocar nota, datada a continuación del último asiento, y proceder a cerrar los espacios en blanco que existieran.

6) Ordenar la anotación de la apertura del presente pequeño concurso de acreedores, al registro de Concursos, a la AFIP – DGI, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección General de Renta y Registro Público de Comercio.

7).- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Al efecto líbrense los oficios a las instituciones mencionadas en el inciso anterior.

8) Intimar a la concursada para que dentro de tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de seiscientos pesos (\$ 600.-), para abonar los gastos de correspondencia.

9) Establecer que el día 25 de Agosto del año 2003, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales de los créditos, conforme a las prescripciones del Art. 35 de la L.C.Q. y el día 15 de Octubre de año 2003, vencerá el plazo para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el Art. 39 de la L.C.Q.

10).- Citar a los acreedores a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522, para el día 02 de Marzo del año 2004. a horas 09.30 y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 09 de Marzo del año 2004.

11).- Ordenar la remisión a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen en contra del concursado, salvo la excepción prevista en el Art. 21 inc. 2 de la L.C.Q. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1º del Art. 21. Librar los oficios correspondientes.

12).- Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el Artículo 279 de la Ley 24.522-

13).- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la Ley (Art. 26 de la L.C.Q.).

Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez. Ante mí: Dra. MARIA SOL ZURUETA . Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 05 de Mayo de 2003.

DRA. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA. Secretaria.

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de la 1 era. Instancia N° 4- Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-84.610/02: "CONCURSO PREVENTIVO DE LUIS ALBERTO GRENNI", hace saber el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2003.- I.- Atento el estado de autos, y lo solicitado a fs. 210, reprogramarse los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar el día 4 del mes de Junio del año 2003 a horas 8:30, para la realización de la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la L.C., estableciendo el día 12 del mes de Junio del año 2003, como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad establecido en el art. 43 de la L.C.- II.- Ordenar se publiquen Edictos de la Concursada, durante cinco días en el Boletín oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. Roberto Siufi- Juez. Ante mí: Esc. Norma Amalia Jiménez.- Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2003.

09/12/14/16 Mayo

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el expte. N° B-88.881/02 caratulado: "FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: JORGE EDUARDO ROMERO", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de abril de 2002. Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Sindicatura, I.- Fijase el día 29 de MAYO del Cte. Año como fecha para la presentación del Informe General por la Sindicatura. II.- Fijase como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 23 de OCTUBRE del cte. Año a horas 8,30 y fijar como fecha de vencimiento del período de Exclusividad el día 30 de OCTUBRE del cte. Año . III.- Publíquese los Edictos pertinentes de conformidad lo estatuido por el art. 27 de la Ley 24.522 durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Notifíquese en la forma de estilo.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez, ante mí Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 3 de abril de 2003. Dra. BEATRIZ BORJA.-

09/12/14/16/21 Mayo

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
MENSURA DE MINA

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 213-G-95, ha dispuesto, por el Art. 1º de la Resolución N° 079-J-1999: "Disponer se practique la mensura y

amojonamiento de la MINA "NAVIDAD", referencia de estos autos, ubicada en el Departamento de Tumbaya, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescrita por la Ley (Art., 53 y 81 del C.M.). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de QUINCE DIAS, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños y otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: "P.P. X-737869541; Y1-351164188; 1X-737830051; Y-351194856; 2 X-737584704; Y-350878937; 3X-737624194; Y-350848269".

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Quince Días.

S.S. de Jujuy, 29 de Abril de 2003.

MEDARDO I. CRUZ. Secretario. Juzgado Adm. de Minas.

Mayo 14/ 21/ 28.

REGISTRO DE MINA

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 181-B-1995, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 075-J-1999: "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre ochocientos cincuenta y ocho (858 Has.), para la explotación de ORO ALUVIONAL, en el Departamento RINCONADA, de esta Provincia, bajo la denominación de MINA HERRANA", que se otorga a favor de JOSE MARIANO BUITRAGO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 67/70, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la Ley (Arts. 46ª, 51ª, 53ª, 67ª, 73ª, 177ª, 178ª, 312ª y 351ª del C.M. y 57ª del C.P.M.). En consecuencia, Cita y emplaza por el término de SESENTA DIAS contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación conforme croquis de rectificación de fs. 67, es como sigue: P1. X-7.505.4580; Y-3.481.000; P.2 X-7.505.450; Y-3.484.900; P.3- X- 7.503.250; Y-3.484.900 y P.4. X-7.503.250; Y-3.481.000 la que encierra una superficie de 858 Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de fs. 70.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Quince Días.

S.S. de Jujuy, 29 de Abril de 2003.

MEDARDO I. CRUZ. Secretario. Juzgado Adm. de Minas.

Mayo 14/ 21/ 28.

CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-80.299/01: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB DEPORTIVO LUJAN", Hace saber el siguiente: PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo del 2003. I.- Atento el informe actuarial que antecede, intimase a la Sindicatura a presentar el Informe General el día 09 de Junio, bajo

apercibimiento de Ley. II.- Suspéndase la Audiencia fijada para el día 13 de Mayo del año en curso y fíjese nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 05 del mes e Septiembre del año 2003, a horas 08.30, estableciéndose el plazo de vencimiento de exclusividad el día 15 de Septiembre del año 2003. III.- Publíquese Edictos por la Concursada durante Cinco Días, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). Notifíquese. ES COPIA.

S.S. de Jujuy, 08 de Mayo de 2003.

Dra. NORMA AMALIA JIMÉNEZ. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19/ 21/ 23.

EDICTOS DE CITACIÓN

La Instructora Sumariante del Area de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. MARIA LUCIA BROLLO, Cita y emplaza a la Sra. ESTELA ESTER GUTIERREZ, en el Expte. N° 0422-20-"G"-2003, iniciado por Sección Licencias, Extracto: S/Situación irregular de la maestra especial titular de la Escuela N° 256, ESTELA ESTER GUTIERREZ; para que en el plazo de CINCO DIAS, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Guemes N° 1092, ciudad, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente). Asimismo se la intima a constituir domicilio legal conforme lo establece la Ley 1886, bajo apercibimiento de tener por tal la Secretaría de ésta instrucción, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa).

Publíquese en el Boletín Oficial por Cinco Días seguidos.

Dra. MARTA L. BROLLO.

Mayo 5/ 7/ 9/ 12/ 14.

La SALA II del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 0800-264-1997; Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – AUDITORIA DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS NACIONALES RECIBIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – S/RES. N° 045-R/G, DE FECHA 06-02-97 – AUDITORES ACTUANTES: C.P.N. ESTELA B. DE MALLAGRAY"; Hace saber que se ha dispuesto CITAR al Sr. EDUARDO LUIS BECALLI, D.N.I. N° 17.195.148, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contados a partir de la notificación del presente, deberá denunciar en Sede de este TRIBUNAL DE CUENTAS (sito en calle La Madrid N° 368 – S.S. de Jujuy), el Domicilio de la Sra. NORMA LILIANA ALDERETE, quién fuera propuesta por usted para el reconocimiento del recibo que le fuera otorgado por la misma. En caso negativo se tendrá por desistida la prueba ofrecida a tales fines. Ante mí: Dra. NOEMÍ H. FERNÁNDEZ. Secretaria de Actuación.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

Dra. NOEMÍ H. FERNÁNDEZ. Secretaria de Actuación.

Mayo 9/ 12/ 14.

Dr. MARIO M. JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 410/02, Caratulado: "ISA MASSA, DANIEL GUSTAVO, p.s.a. de FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTO PRIVADO y ESTAFA EN CONCURSO IDEAL – CIUDAD"; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C.P.P., procede por el presente a notificar al prevenido: DANIEL GUSTAVO ISA MASSA, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 09 de 2003. Atento a lo informado por la prevención a fojas 30 vlta., cítese por Edictos al imputado DANIEL GUSTAVO ISA MASSA, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Arts. 140, 151 inc. 1° del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dr. MARIO M. JUÁREZ ALMARAZ. Juez. Ante mí: Dr. CARLOS E. FARFAN. Secretario".

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 01 de Abril de 2003.

Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN. Secretario.

Mayo 9/ 12/ 14.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. No. B-75658/01: Caratulado: " EJECUTIVO BANCO FRANCES S.A. c/SUBELZA, HUGO MARIO"; Cita y emplaza al demandado HUGO MARIO SUBELZA para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.024.39) concepto de capital, con mas la de PESOS SEISCIENTOS CUATRO (\$ 604.-) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de Remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 10 de septiembre de 2002.

Dr. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.

Mayo 12/14/16.

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°

2479/99, Caratulado: "FARIAS, DANIEL EUSEBIO, TEYSSIER, JORGE MARIO, PEREZ, JUAN MANUEL, LAZARTE, MIGUEL FEDERIDO p.s.a. TENTATIVA DE ROBO Y PARTICIPACIÓN CRIMINAL" – Lib. Gral. San Martín (S. Pol. N° 1612 letra "V"/99), Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al imputado: DANIEL EUSEBIO FARIAS, apodado "bollero", argentino, de 25 años de edad, soltero, alfabeto, panadero, nacido el 13-04-77 en Salta capital, hijo de Ramón Alberto Farias y de Rosa Nieves Quiroga, D.N.I. N° 25.761.611, con último domicilio en Barrio La Loma de Libertador Gral. San Martín, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del C.P. Penal).

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 25 de Febrero de 2003.

Dra. SUSANA B. ANGEL. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la causa N° 1231/02, Caratulado: "ALANEZ, JUAN MARCELO; p.s.a. de HURTO y COSTA, PASCUAL ANTONIO; p.s.a. de ENCUBRIMIENTO – CIUDAD"; Cita, llama y emplaza a los imputados JUAN MARCELO ALANEZ, D.N.I. N° 24.612.970, domiciliados en calles Mexico y Chile del barrio Mariano Moreno de esta ciudad y a PASCUAL ANTONIO COSTA, D.N.I. N° 14.787.239, domiciliado en calle 18 de Noviembre N° 182 del barrio Almirante Brown, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 28 de Marzo de 2003.

Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario.

Mayo 14/ 16/ 19.

La Sra. DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 728-V-V-87 con agreg. 0516-1230-99, Cita y emplaza al Sr. VARGAS CONCEPCIÓN – D.N.I. N° 8.3192.451 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 11, de la Manzana 16, del Barrio Fiscal de la localidad de PAMPA BLANCA – Departamento EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 12 de Mayo de 2003.

C.P.N. DEMETRIO S. FLORES – Jefe División Adm. Contable.

Mayo 14/16/19.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. MARIO RAMON PUIG, Vocal de la Excm. SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO PENAL de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 21/03: Caratulado: “FERNÁNDEZ SIMON, s.a. de LESIONES GRAVES CULPOSAS – CIUDAD”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C.P.P., procede por el presente notificar a FERNÁNDEZ SIMON, argentino, soltero, chofer, de 36 años, domiciliado en Manzana 14 – Lote 5 del Barrio 9 de Julio – Campos Verdes de esta ciudad, con D.N.I. N° 18.779.834, hijo de HUGO FERNÁNDEZ y de GUMERCINDA JAIMES, nacido el 08-09-66, en la localidad de Vinalito – Provincia de Jujuy; que en la causa de referencia, ha recaído el siguiente proveído que dice así: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2003. Atento lo informado por Secretaría, suspéndase la Audiencia de Debate fijada para el día 24 de Abril del cte. año, debiendo notificarse al Superior Tribunal de Justicia y a los testigos propuestos de dicha suspensión. Asimismo y atento a que el imputado no reside en el último domicilio real denunciado conforme surge del informe Policial de fs. 150 vlta. Cítese al mismo por Edictos para que comparezca a estar a derecho y en el plazo de CINCO DIAS contados desde la última publicación, ante este Tribunal y constituir domicilio legal y/o denunciar su actual domicilio real, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 131, 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese y Oficiése. Fdo. Dr. MARIO RAMON PUIG. Pte. de trámite. Ante mí: Dra. MARIA MARGARITA NALLAR. Secretaria”.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy. 10 de Abril de 2003.

Dra. MARIA MARGARITA NALLAR. Secretaria.

Mayo 9/ 12/ 14.

Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1062/02, Caratulado: “GALLI, JOSE MARIA y OTROS. p.s.a. de ATENTADO CONTRA EL ORDEN PUBLICO – CIUDAD”; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los procesados ESTEBAN MATIAS JIMÉNEZ y CLAUDIA ROXANA RAMOS;....., que en estos obrados a fojas 1355/1373, se ha dictado la siguiente resolución que dice así: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2000. AUTOS Y VISTOS:....; RESULTA:... y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1°).- Dictar Auto de Procesamiento en contra de los coimputados, Miguel Angel San Roque, Daniel Horacio Posadas, Jesús José Antonio Salinas, Cecilia Soledad Quisber, Esteban Matías Jiménez, Claudia Rosana Ramos... ya filiados como supuestos coautores de los hechos de Atentado en Contra de la Autoridad Agravado:

Daño y Robo en grado de participación secundaria y concursado realmente, Arts. 238 inc. 2 y 4, 183, 164. en función del Art. 46 y 55 del C.P. de la Nación y Art. 326 y 328 del C.P.P. 2°).-... 3°).- Trabrar embargo sobre bienes de propiedad de los encartados Miguel Angel San Roque, Dante Horacio Posadas, Jesús José Antonio Salinas, Cecilia Soledad Quisber, Esteban Matías Jiménez, Claudia Rosana Ramos..., para responder a ulteriores del juicio, por la suma de Trescientos pesos respectivamente conforme las previsiones del Art. 523 del C.P.P. 4°).- ... 5°).- ... 6°).- Que en relación a los hechos de Intimación Pública, Instigación a Cometer Delitos y Atentado Contra el Orden Público por el cual se encuentran imputados: Miguel Angel San Roque; y por los delitos de Atentado Contra el Orden Público que se encuentran imputados: Dante Horacio Posadas, Jesús José Antonio Salinas, Cecilia Soledad Quisber, Esteban Matías Jiménez, Claudia Rosana Ramos..., corresponde dictar auto de Falta de Merito, sin perjuicio de la causa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 329 del C.P.P. 7°) ... 8°).- ... 9°).- Notificar, Protocolizar. Hacer saber, etc.. Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ. Juez. Por ante mí: Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 09 de Abril de 2003.

Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario.

Mayo 9/ 12/ 14.

EDICTO N° 02. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° 358/2003, Caratulada: “ESPINOZA, HUGO GENARO, SILES, NESTOR NELSON Y TRES PERSONAS A ESTABLECER p.ss.aa. DE HURTO EN CIUDAD”. Sumario Policial N° 5142-E-03; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, AUTOS Y VISTOS....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: I).- 21 de Marzo de 2003. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- CITAR por Edictos al imputado NESTOR NELSON SILES sin alias ni sobrenombres, argentino, alfabeto, mayor de edad, último domicilio conocido en Avenida Párroco Marske esq. Los Andes de esta Ciudad Capital, demás datos personales desconocidos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ DIAS, contados a partir de la última publicación que se hará por Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Ley (Art- 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. II).- Notificar, hacer saber, notificar, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ. Juez. Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO. Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 21 de Marzo de 2003.

JORGE EDUARDO CARRILLO. Secretario

Mayo 9/ 12/ 14

Dr. ROBERTO SIUFI- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 4 SECRETARIA N ° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el Expte. N° B-87681/02, Caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/ RUIZ MARTÍN Y PIASTRELLINI NORMA, se notifica a los Sres. RUIZ MARTÍN Y PIASTRELLINI NORMA del siguiente DECRETO : SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2002.- atento la acción interpuesta, y lo dispuesto por el Art. 472 y 478 del C.P.C., líbrese en contra del demandado MARTÍN RUIZ y la Sra. NORMA PIASTRELLINI, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 5.296,73) en concepto de capital, más la de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) calculada provisoriamente para acrecidas legales.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes... cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, comparezca a este Juzgado Civil y comercial N° 4 Secretaria N° 7 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por ministerio de ley (Art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaria, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese. FDO. Dr. ROBERTO SIUFI- JUEZ- ANTE MI ESC. NORMA AMALIA JIMÉNEZ – SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2002.-

09/12/14 Mayo

Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° 642/98, caratulado: “ CASTILLA SASTRE, Benjamín y BERNAL, Marcos Antonio. P.s.a. de Hurto de Automotor. Ciudad: de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido BENJAMÍN HORACIO CASTILLA SASTRE, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto que dice así: /// San Salvador de Jujuy, Abril 02 de 2003.- De Conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del código Procesal Penal , este Juzgado de Instrucción Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N ° 2, procede por el presente a notificar al procesado BENJAMÍN HORACIO CASTILLA SASTRE, que en estos obrados a fojas 99/103 vta., se ha dictado la siguiente resolución dice así: /// San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2003.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Dictar AUTO DE PROCESAMIENTO en contra de los prevenidos Marcos Antonio Bernal y Horacio castilla

sastre, ya filiados, por resultar supuestos co- autores materiales y responsables del delito de Hurto de Automotor, conforme lo establecido por el art. 163 inc. 6° del Código Penal.- 2°) mantener la libertad que vienen gozando los encartados nombrados, conforme lo establece el art. 328 del C.P.P.- 3°) Trabar embargo en los bienes de propiedad de los prevenidos nombrados en cantidad suficiente en la suma de trescientos pesos (\$300) cada uno, para responder a ulteriores de juicio art. 523 del C.P.P.- 4°) Notificar, hacer saber, protocolizar, etc. “do. Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ- Juez . por ante mí Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA- Secretario” Y decreto de FOJAS 112:/// San Salvador de Jujuy, 24 de Marzo de 2003.- atento a lo dispuesto por Acordada N° 6 de fecha 13 de febrero de 2003, al recurso de apelación interpuesto por el Dr. ITALO ROBERTO CASTAGANA de fojas 106 en autos en contra del interlocutorio de fojas 99/103 vta, declárese al mismo inadmisibile, por carecer los agravios de la correspondiente fundamentación, siendo requisito esencial para su admisibilidad, conforme lo previsto en el art. 460 del Código Procesal Penal.- Notifíquese.- “Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ – Juez- por ante mí Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA- Secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- “Fdo. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ- JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, SECRETARIO.”

Publíquense por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA N° 2, Abril 2 de 2003.-

09/12/14 Mayo

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. No. B-26755/97, Caratulado: “ EJECUTIVO PREPARA: VIA BANCO PROVINCIA DE JUJUY c/VELÁZQUEZ, EDUARDO, VELÁZQUEZ, PEDRO DOS SANTOS GILVANICE, LUISA, hace saber a los Sres. Eduardo Velazquez, Pedro Pablo Velazquez y Luisa Dos Santos Gilvanice, que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2003, AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE. I).- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY, en contra de EDUARDO GUILLERMO VELAZQUEZ, PEDRO PABLO VELÁZQUEZ Y LUISA DOS SANTOS GILVANECE hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CVOS. (\$ 4.557.48), dicho monto devengara desde la mora del deudor (Art. 509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses que por ley correspondan II).- Imponer las costas del proceso a los demandados (Art. 102 del C.P.C.). III).- Diferir la regulación de los Honorarios del letrado interviniente hasta que exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada No. 30/84 del Excmo. S.T.J.) y deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 689 de la de la A.F.I.P. – D.G.I. IV).- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por edictos (Art. 155 inc. 6° del C.P.C.), en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.

154 del ítem). Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO. Juez. Ante mi. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 04 de Abril de 2003.

Dr. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria

Mayo 12/ 14/ 16.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° A-83517/94. Caratulado: "QUIEBRA GUILLERMO JOSE COLUCCI y SILVIA GUADALUPE CAMUSSO", se ha dictado la siguiente resolución. San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2003.. AUTOS Y VISTOS:.....; CONSIDERANDO:.....; RESUELVE: 1).- Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra de los Sres. Guillermo Colucci y Silvia Guadalupe Camusso, de conformidad a lo previsto en el Art. 230 de la L.C.Q.. 2).- Registrar, agregar copia en auto, notificar por cedula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días. Fdo. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS. Juez. Ante mi. Dra. MARIA SOL ZURUETA. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 25 de Abril de 2003.

Dra. MARIO SOL ZURUETA DE BONILLA. Secretaria.

Mayo 12/ 14 /16/ 19/ 21.

Dra. OLGA DEL V. VILLAFÑE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-75054/93: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CARLOS ALBERTO CASTRO, MARIA ROSA LIZARRAGA y OTROS", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Mayo 06 de 2003, Advirtiéndole que en autos se han superpuestos las fecha de los trámites pertinentes... prorrogase el PERIODO DE EXCLUSIVIDAD hasta el día 26 de Junio de 2003. fijándose la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 18 de Junio de 2003 horas 09.00, ordenándose publicación de los edictos pertinentes... Fdo. Dra.- OLGA VILLAFÑE. Juez. Ante mi: Nora Aizama. Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces.

S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19/ 21/ 23.

Dra. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia – Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-86852/02, Caratulado: "DIVORCIO. MARIA ELENA RENGIFO c/OSCAR PELOC", Cita y emplaza y hace saber al Sr. OSCAR RUBEN PELOC", que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente providencia "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2002. Admitase la presente demanda de DIVORCIO

VINCULAR la que se tramitara de conformidad al procedimiento de juicio ordinario (Art. 370 del C.P.C.). Confíerese traslado de la demanda al Sr. OSCAR RUBEN PELOC, por el término de QUINCE DIAS, haciéndose saber que las copias se encuentran en Vocalía a su disposición y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia – Vocalía III, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH. Juez. Ante mí: Esc- VICTORIA PARRADO. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

Esc. VICTORIA PARRADO. Secretaria. Tribunal de Familia.

Mayo 14/ 16/ 16.

Dr. MARIO M. JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia, en el Expte. N° 1153/02, "MANZANEDA, PAULO ANTONIO y OTROS; p.s.a. ABUSO SEXUAL SIN PENETRACIÓN" – Palpalá (Secr. N° 2) de conformidad al Art. 140 del C.P. Penal, procede a notificar al procesado MILTON EMANUEL HUMACATA – D.N.I. N° 31.320.909 de la siguiente providencia que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2003. En conformidad con el requerimiento de elevación a juicio de la presente causa, efectuado por la Srta. Agente Fiscal, DECLARASE CERRADA LA INSTRUCCION debiéndose elevar consecuentemente estas actuaciones a la Excma. Cámara en lo Penal – Sala Segunda para el juzgamiento de los procesados PABLO ANTONIO MANZANEDA, MILTON EMANUEL HUMACATA Y MARCO ANTONIO SING, sin perjuicio de la posterior remisión del informe del Registro Nacional de Reincidencia de los inculpados nombrados, conforme lo dispone la Acordada de fecha 12-12-95. Por Secretaría...; Notifíquese. Fdo. Dr. MARIO M. JUÁREZ ALMARAZ. Juez. Dr. Jorge R. Zurueta. Secretario".

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 24 de Febrero de 2003.

Dr. JORGE ALBERTO ZURUETA. Secretario

Mayo 14/ 16/ 19.

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A16762/02, Caratulado: "SUMARIO POR ALIMENTOS. DELIA NORA RUIZ c/JUAN CARLOS SANDOVAL", el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8. del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2002. 1).- Por presentado el Dr. LEANDRO ROQUE SALINAS,, Defensor Oficial de

Pobres y Ausentes, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, en representación de DELIA NORA RUIZ, a merito de Carta Poder que presenta. II).- Atento a la demanda promovida por alimentos, dese a la misma el trámite SUMARIO (Art. 383, 388 y ccs. del C.P.C.)- III).- Conforme lo dispone el Art. 401, inc. 2º de este último compendio legal, fijase a cargo del accionado JUAN CARLOS SANDOVAL, una cuota alimentaria mensual para su hijo menor JUAN FRANCO SAZANDOVAL de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-), dicho monto debe ser en forma mensual y consecutiva y depositarse en el BANCO MACRO S.A – Sucursal San Pedro de Jujuy, a la orden del suscripto y Secretaría Nº 15 en referencia estos autos. IV).- Asimismo, córrase traslado al demandado Sr. JUAN CARLOS SANDOVAL, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas para que la conteste en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ley. V).- Intímase al accionado la constitución de domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley si así no lo hiciere (Art. 52 del C.P.C.). VI).- Concédase a la actora en forma provisoria el beneficio de Justicia Gratuita a merito de los Arts. 108, 113, 114 y ccs. del C.P.C. VII).- NOTIFIQUESE. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. VIII). Notifíquese- Firmado: Dr. EDUARDO HORACIO CONDE. Juez. Ante mí: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria”. Hacese saber al accionado que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria. Se hace constar de que la publicación deberá efectivizarse sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días
San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo de 2003.
Dra, NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa Nº 49/2003, Caratulada: “SERAPIO, Carlos Magín p.s.a. de FALSO TESTIMONIO en Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2003. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) CITAR por Edictos al imputado CARLOS MAGIN SERAPIO empleado, Doc. Nac. De Identidad Nº 27.377.286, último domicilio conocido en M. Nº 396 Lote Nº 21, Sector B-5 Barrio Alto Comedero Ciudad Capital, demás datos personales desconocidos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ DIAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. II).- Notificar, hacer saber, notificar, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ.

Juez. Ante mí. Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO. Secretario.
Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.
S.S. de Jujuy, 27 de Febrero de 2003.
Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO. Secretario.

Mayo 14/ 16/ 19.

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 2, Secretaría Nº 4; Cita y emplaza por Treinta Días, a los herederos y acreedores de: ENRIQUE DAMIÁN ROBLES.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local Por Tres Veces en Cinco Días.
S.S. de Jujuy, 15 de Abril de 2003.
Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Mayo 9/ 12/ 14

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº B-100265/03, Caratulado: “SUCESORIO: TOLAY LORENZO”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante LORENZO TOLAY, por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
S.S. de Jujuy, 21 de Abril de 2003.
Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

Mayo 9/ 12/ 14.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 7, Secretaria Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JORGE AQUILES SUBELZA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.
Dra. MARIA GRABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. Secretaria.

Mayo 12/ 14/ 16.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 9, Secretaria Nº 18; Cita y emplaza por TEINTA DIAS a herederos y acreedores de Don NABOR CEVALLOS o NAVOR CEVALLOS
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
San Pedro de Jujuy, 30 de Abril de 2003.
Dr. HUGO C. MOISES HERRERA. Secretario.

Mayo 12/ 14/ 16.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 7, Secretaria Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a

herederos y acreedores de Don ENRIQUE SILVIO VELÁZQUEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy. 02 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE. Secretaria.

Mayo 12/ 14/ 16.

.....

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4,Secretaria N° 8, en el Expte. No. B-98160/03, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: FARFAN ALEJANDRINA, ALBERTO LIBERATO”; Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes ALEJANDRINA FARFAN y LIBERATO ALBERTO, por el termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 23 de Abril de 2003.

Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

Mayo 12/ 14/ 16

.....

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaria N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don LUIS EDUARDO BURGOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 05 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Mayo 12/ 14/ 16.

.....

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BONIFACIO VACA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

San Pedro de Jujuy, 30 de Diciembre de 2002.

Dra. NILDA GRACIELA YAPURA . Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

.....

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9, Secretaría N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ALEJANDRO APARICIO.

TARIFAS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco.

S.S de Jujuy, 20 de Febrero de 2003.

Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

.....

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CARLOS ALBERTO CONTRERAS y MARIO JORGE CONTRERAS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local Por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy. 04 de Abril de 2002.

Dra. MARIA ELENA CACERES. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19

.....

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 7, Secretaría N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ALEJANDRO SANGUINO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 24 de Abril de 2003.

Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMAMTE. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

.....

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-96053/02, Caratulado: “SUCESORIO. MARTÍN URZAGASTE”; Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: MARTÍN URZAGASTE – D.N.I. N° 92.089.858”.

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 07 de Febrero de 2003.

Esc. NORMA AMALIA JIMÉNEZ. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19

.....

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10

